



OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA RIOJA

**JUNTA ELECTORAL**

**LA RIOJA**, 15 de abril de 2025.

**VISTO:** El Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja -Ord. HCS N° 130/00-, Resolución Consejo Directivo N° 069/23 mediante la cual se aprueba el "Reglamento Electoral de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja", Resolución Intervención N° 015/25 que convoca a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo de OSUNLaR y aprueba el cronograma electoral, Res Rectoral N° 049/25 que designa la Junta Electoral; Refrendo HCS N° 012/25; el Acta de Junta Electoral N° 4 de fecha 15 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Cronograma Electoral, se encuentra previsto para el día 20/04/2025, la presentación de lista de candidatos.

Que, la fecha *ut supra* mencionada, es domingo de Pascua, también conocido como Domingo de Resurrección o Domingo de Gloria.

Que, se considera como una medida de real valía a los fines de sumar la participación electoral, disponer conforme lo previsto en el art. 5° del Reglamento Electoral, la habilitación para el día lunes 21 de abril, de 8:00 a 10:00 hs, la mesa de entrada de la Junta Electoral, ubicada en el 1° piso del Hospital de Escuelas y Clínicas Virgen María de Fátima, la recepción de la presentación de lista de candidatos.

015-25



OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA RIOJA

**JUNTA ELECTORAL**

**LA RIOJA**, 15 de abril de 2025.

Que conforme al artículo 5° del Reglamento Electoral se establece: *"Los plazos previstos en días, en el presente Reglamento Electoral, se deben computar como días corridos, salvo expresa disposición en contrario. En caso que un vencimiento cayera en día inhábil se podrá habilitar una guardia de personal de la Junta Electoral, contando con la presencia -por lo menos- de un auxiliar administrativo y el Secretario de la Junta, para recibirla o las presentaciones que correspondan ser recibidas. Por resolución de la Junta Electoral se podrá habilitar la presentación en secretaría en el día hábil inmediato siguiente al del vencimiento, a fin de evitar tener habilitada la dependencia de OSUNLaR en un día inhábil o feriado. Dicha Secretaría solo se podrá habilitar por el término de dos horas, contadas desde la hora de apertura de la dependencia u oficina en que funcionara la Secretaría de la Junta Electoral"*.

Que el artículo 28° del Reglamento Electoral dispone: *"El Presidente de la Junta Electoral, tiene a su cargo la ejecución de todos los actos útiles, dispuestos por la Junta Electoral, tendientes al normal desenvolvimiento del proceso electoral"*.

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Electoral;*

**LA JUNTA ELECTORAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

015-25



OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA RIOJA

**JUNTA ELECTORAL**

**LA RIOJA**, 15 de abril de 2025.

**ARTICULO 1º: HABILITAR** el día lunes 21 de abril del año en curso, de 8:00 a 10:00 hs, la mesa de entrada de la Junta Electoral, ubicada en el 1º piso del Hospital de Escuelas y Clínicas "Virgen María de Fátima", para recepcionar la presentación de lista de candidatos, conforme los vistos y considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: PUBLICAR** la presente Resolución en el sitio web "osunlar.org/elecciones".

**ARTICULO 3º:** Protocolícese, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCION J.E. N° 015-25**

  
**Lic. Rosario Avila**  
Secretaría  
Junta Electoral  
OSUNLaR

  
**Ing. Luis Oscar Oviedo**  
Presidente  
Junta Electoral  
O.S.U.N.La.R